



RESOLUCIÓN No. 2872 - DE 2016

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la constitución política, Art. 4° de la ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, celebró Contrato de No.296 de 2016, suscrito con **RAMON LANDAZABAL CASTELLANOS**, cuyo objeto corresponde al **FORTALECIMIENTO DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCION Y FORMACION DE MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
2. Que según lo dispuesto en el Contrato No.296 del 20 de septiembre de 2016, en lo que respecta a la Supervisión al tenor reza: SUPERVISIÓN: La vigilancia de las obligaciones de este contrato, será ejercida por el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental o quien este delegue para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento (Resolución N° 520 de 2014, N° 1844 de 2014, N° 2379 de 2011) con fundamento en las prescripciones normativas señalada en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.
3. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 80 de 1993, es necesario asignar la supervisión del contrato anteriormente aludido para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del departamento señaladas en las resolución No. 0520 de 2014 y 1844 de 2014.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a **JOSE ARISMENDY RODRIGUEZ** funcionario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, para que ejerza las función de supervisor al Contrato No. 0296 del 20 de septiembre de 2016, suscrito con **RAMON LANDAZABAL CASTELLANOS**, cuyo objeto corresponde al **FORTALECIMIENTO DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCION Y FORMACION DE MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

"Humanizando el Desarrollo."



RESOLUCIÓN Nro. 2875 - - DE 2016

Por medio de la cual se hace una devolución de rendimientos financieros del Convenio Interadministrativo N° 536 de 2013 a favor de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca y el Ministerio de Educación Nacional suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 536 del 2013, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el programa de alimentación escolar de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos anexos este Convenio y con los términos y alcances establecidos en el mismd".*

Que el Artículo 33 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo. Se exceptúan los rendimientos financieros generados con aportes destinados a la seguridad social."*

Que a su vez el Artículo 40 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"A partir de la vigencia del presente decreto, las entidades de carácter financiero, rendirán un informe trimestral al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, sobre la ejecución de los proyectos adelantados con órganos que ejecutan recursos del Presupuesto General de la Nación."*

Quando en desarrollo de tales contratos o convenios se generen rendimientos financieros que correspondan al órgano contratante, la entidad de carácter financiero los consignará a más tardar el 28 de febrero de cada año en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y/o en las tesorerías de los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando correspondan a recursos propios."

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN Nro. 2875 - DE 2016

Que para el manejo de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 885 de 2014 el Departamento de Arauca posee cuenta corriente en el Banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Convenio Interadministrativo 536-2013 MEN PAE- 2014 N° 064-01083-8.

Que revisado el Sistema de Gestión Financiera – SGF de la Gobernación de Arauca, así como también el extracto de la cuenta N° 064-01083-8, se evidenció que se generaron rendimientos financieros de la cuenta de corriente antes citada, durante el mes de septiembre de 2016, por valor de **SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$70.262,00)**.

Por lo anterior, se hace necesario expedir el siguiente acto administrativo ordenando la devolución de rendimientos financieros de la cuenta corriente del banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Convenio Interadministrativo 536-2013 MEN PAE- 2014 N° 064-01083-8., correspondientes al mes de septiembre de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Devuélvase a la DIRECCION DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, identificado con NIT N° 899.999.090-2, la suma de **SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$70.262,00)** por concepto devolución de rendimientos financieros de la cuenta corriente del banco de BBVA denominada Departamento de Arauca- Convenio Interadministrativo 536-2013 MEN PAE- 2014 N° 064-01083-8, correspondientes al mes de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el procedimiento anterior no afecta el presupuesto de la Gobernación de Arauca, ORDENESE a la Tesorería del Departamento de Arauca, efectuar un egreso de la cuenta corriente N° 064-01083-8 denominada Departamento de Arauca- Convenio Interadministrativo 536-2013 MEN PAE- 2014 N° 064-01083-8, y girar cheque a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL ENTIDADES VARIAS, BANCO DE LA REPUBLICA RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

21

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN Nro. 2875 - DE 2016

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

7 OCT 2016

Dado en Arauca a los,

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda del Departamento de Arauca

Revisó/ Autorizó: Eider Armando Collina Ruiz – Tesorero Departamental
Proyectó/ Digitó: Ana Clemencia Echeverry – Abogada Tesorería Departamental

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 3 de 3